

PANAMÁ | PERFIL 2019

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41.22.717 91 11
Fax: +41.22.798 61 50
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

PUB2019/114/R

Con investigación y análisis de



© Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Quedan reservados todos los derechos. La presente publicación no podrá ser reproducida íntegra o parcialmente, ni archivada o transmitida por ningún medio (ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro), sin la autorización previa del editor.

PANAMÁ | PERFIL 2019

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

ÍNDICE

OBJETIVO // 6

INTRODUCCIÓN // 7

MARCO CONCEPTUAL // 9

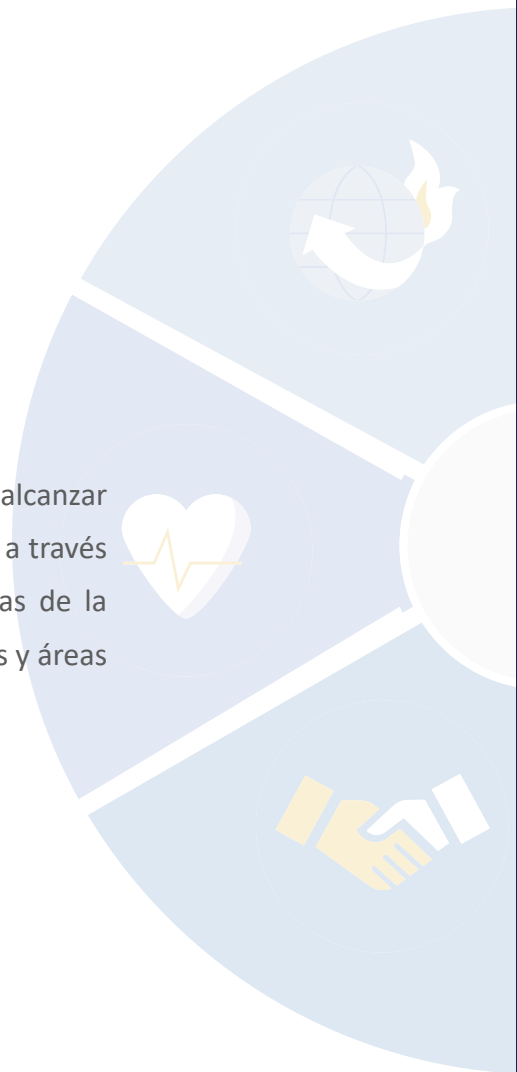
RESULTADOS // 10

FUENTES PRINCIPALES // 22

ANEXOS // 26

OBJETIVO

Los IGM buscan apoyar a los gobiernos para alcanzar una gobernanza de la migración bien gestionada a través de una metodología para analizar las estructuras de la gobernanza del país e identificar buenas prácticas y áreas para potenciales mejoras.



Los IGM sirven para fomentar las discusiones sobre las estructuras de la política migratoria entre entidades de gobierno y otros actores clave. Además, apoyan a evaluar las estructuras que han operado por muchos años y que se deben adaptar para atender los principales desafíos y oportunidades de la realidad actual.

INTRODUCCIÓN

Esta es una era de movilidad humana sin precedentes, y la necesidad de facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables se ha vuelto cada vez más relevante¹. La necesidad de enfrentar los desafíos y de maximizar las oportunidades que la movilidad ofrece han sido reconocidas con la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual resalta la contribución positiva de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. La migración está integrada en varias metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como acabar con la esclavitud moderna y abordar las vulnerabilidades de los trabajadores migrantes. Sin embargo, la referencia más principal a la migración en los ODS se encuentra en la meta 10.7, que llama a los países a “facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”².

La incorporación de la meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de definir “políticas migratorias bien planificadas y gestionadas”. Por lo tanto, en 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF). Este Marco ofrece un enfoque conciso que permite a los Estados definir los elementos esenciales que constituyen la base para una “política migratoria bien gestionada”³. Este mismo año los Estados Miembros de la OIM acogieron de manera positiva el Marco de Gobernanza de la Migración.

En un esfuerzo para operacionalizar el MiGOF, la OIM trabajó en colaboración con The Economist Intelligence Unit para desarrollar los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), un conjunto de aproximadamente 90 indicadores que ayudan a los países a evaluar sus políticas migratorias y contribuyen a la conversación sobre la gobernanza de la migración definiendo lo que podría ser una “política migratoria bien gestionada”.

En este sentido, los IGM ayudan a los países a identificar buenas prácticas al igual que áreas con potencial para desarrollo y ofrecen una visión clara de cuáles son los instrumentos políticos que los países pueden utilizar para desarrollar sus estructuras para la gobernanza de la migración. Sin embargo, los IGM reconocen que todos los países tienen diferentes realidades, desafíos y oportunidades relacionadas a la migración. Por lo tanto, los IGM no clasifican a los países en cuanto al diseño o implementación de sus políticas migratorias.

Finalmente, los IGM no miden los resultados de las políticas migratorias o su eficacia institucional. En cambio, hacen un balance de las políticas existentes relacionadas a la migración y funcionan como un marco de referencia que ofrece información sobre las medidas políticas que los países podrían tomar a medida que avanzan hacia una buena gobernanza migratoria.

Este perfil presenta un resumen sobre las áreas bien desarrolladas de las estructuras de gobernanza migratoria de República del Panamá (en adelante, Panamá), al igual que las áreas con potencial para un desarrollo adicional, según la evaluación realizada por los IGM⁴.

¹ Comité Permanente de Programas y Finanzas de la OIM, 17ª Reunión, artículo 2, 29 de septiembre de 2015, S/17/4 (29 de septiembre de 2015).

² Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migración.pdf>.

³ Ibid.

⁴ La iniciativa de los IGM es un programa para la evaluación de políticas migratorias dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de The Economist Intelligence Unit. Financiación es aportada por los Estados Miembros de la OIM.

MARCO CONCEPTUAL

MiGOF

El MiGOF de la OIM establece los elementos esenciales para facilitar la migración planificada y bien gestionada. El marco aspira a presentar, de manera consolidada, coherente y exhaustiva, un conjunto de tres principios y tres objetivos que, si se respetan y cumplen, garantizarían que la migración sea ordenada, en condiciones humanas, y beneficiosa para las personas migrantes y la sociedad.

PRINCIPIOS

1. **Adherirse** a las normas internacionales y respetar los derechos de las personas migrantes.
2. **Formular** políticas basadas en datos y aplicar un enfoque integral de gobierno.
3. **Forjar** asociaciones para encarar la migración y las cuestiones conexas.

como la base de los

OBJETIVOS

1. **Fomentar** el bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad.
2. **Abordar** eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. **Asegurar** una migración segura, ordenada y digna.

IGM

QUÉ SON



Un conjunto de indicadores que proporcionan ideas sobre los instrumentos de políticas públicas que los países pueden utilizar para fortalecer su gobernanza de la migración.



Una herramienta para identificar buenas prácticas y áreas con potencial para un desarrollo adicional.



Un proceso consultivo que promueve una conversación sobre la gobernanza migratoria, aclarando cómo podría entenderse la «migración bien gestionada» en el marco de la meta 10.7 de los ODS.

Que apoyan la medición del

QUÉ NO SON



No son un ranking de países



No evalúan el impacto de las políticas públicas



No son preceptivos



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO 10.7

“Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de **políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.**”



RESULTADOS

Los IGM se componen de unos 90 indicadores agrupados en las 6 dimensiones diferentes de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del MiGOF:



DERECHOS DE LAS
PERSONAS MIGRANTES
PAG 12

Esta dimensión evalúa las estructuras del país para garantizar el acceso de las personas migrantes a servicios básicos y seguridad social; residencia de larga duración y vías de acceso a la ciudadanía; derecho de reunificación familiar; derecho al trabajo; y derecho de participación cívica. Además, incluye la firma y ratificación de convenciones internacionales.



ENFOQUE DE
GOBIERNO INTEGRAL
PAG 14

Esta dimensión considera el marco institucional del país; la estrategia de migración; el marco jurídico; la transparencia y coherencia institucional; la recolección de datos y disponibilidad de la información.



ALIANZAS
PAG 16

Esta dimensión evalúa la cooperación regional, los acuerdos bilaterales, la cooperación a nivel global y otras alianzas.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
PAG 18

Esta dimensión contempla los acuerdos bilaterales sobre asuntos laborales; las remesas de las personas migrantes; las competencias y cualificaciones en los sistemas de reconocimiento; la regulación de la migración estudiantil; y la gestión de la migración laboral.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES DE CRISIS
PAG 20

Esta dimensión considera las respuestas de emergencia y la integración del aspecto de la movilidad en el plan nacional de prevención, preparación y resiliencia para situaciones de crisis.



MIGRACIÓN
SEGURA Y ORDENADA
PAG 21

Esta dimensión contempla las políticas de retorno y reintegración; los criterios de admisión y elegibilidad; el control fronterizo y su aplicación; y las medidas para combatir la trata y el tráfico ilícito de seres humanos.



1

ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES

I.1. Convenciones internacionales ratificadas

Cuadro 1. Firma y ratificación de convenios internacionales.

Nombre de la convención	Ratificación
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)	No
Convención sobre el estatuto de los refugiados, 1951	Sí (1978)
Convención sobre el estatuto de los apátridas, 1954 y 1961	Sí (2011)
Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)	No
Convención sobre los derechos del niño, 1989	Sí (1990)
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990	No
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Sí (2004)

I.2. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Todos los inmigrantes tienen derecho a acceder a los servicios públicos de salud sin importar su situación migratoria. El derecho a la salud se garantiza tanto en la Constitución como en otras leyes específicas. Por ejemplo, el Código de la Familia señala explícitamente en su Artículo 485 la igualdad en la protección a la salud de los niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros. La Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social contempla en su Artículo 78 que los trabajadores extranjeros tienen derecho a la afiliación y deben pagar sus cuotas al régimen obligatorio de la Caja de Seguro Social. Las autoridades no podrán prohibir esto con el pretexto del incumplimiento por parte de dicha persona de normas migratorias o de trabajo. De hecho, la inscripción del trabajador a la Caja de Seguro Social es un requisito previo a la solicitud de los Permisos de Residencia.

La Constitución Política de 1972 en su Artículo 91 contempla que todas las personas que viven en Panamá tienen el derecho a la educación y la responsabilidad de educarse. El Artículo 95 señala que la educación oficial es gratuita en todos los niveles preuniversitarios. Es obligatorio el primer nivel de enseñanza o educación básica general. No obstante, no todos los niños inmigrantes tienen acceso a todas las ayudas del Estado. Por ejemplo, para acceder a la Beca Universal que fue creada con el propósito de disminuir los niveles de deserción escolar, los estudiantes extranjeros deben presentar constancia de más de diez años de residencia en el país. El Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH) es la principal institución a cargo de formación vocacional en el país para mayores de 18 años; para acceder a sus programas se requiere ser panameño. No obstante, existen alianzas entre el gobierno y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) que permiten que los refugiados participen en los cursos que ofrece el INADEH y que puedan recibir una certificación.

Panamá ha establecido acuerdos sobre la transferibilidad de prestaciones de seguridad social con otros países. Existe el Acuerdo Bilateral entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Caja de Seguro Social de Panamá de 1972, el cual establece que en el caso de los panameños que trabajan en las fincas productoras de café y banano en Costa Rica se les otorgan las mismas prestaciones médicas que a los nacionales.

I.3. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Si bien la Constitución de la República de Panamá promueve la igualdad, no se ha elaborado una estrategia o política para luchar contra los delitos de odio, violencia, xenofobia y discriminación contra los migrantes.

Los extranjeros que tengan permisos de trabajo vigentes pueden acceder a empleo en igualdad de condiciones. No obstante, existe un extenso listado de profesiones protegidas y reservadas para panameños de nacimiento. Entre ellas se incluyen enfermería, odontología, arquitectura, medicina, psicología, contabilidad, economía, derecho, ingeniería, trabajo social, entre otras. Sin embargo, mediante el Proyecto de Ley 611 de 2013, se permite al Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social la contratación de profesionales y técnicos de la salud extranjeros de manera temporal por servicios profesionales. Por otra parte, la Universidad de Panamá, conforme a lo dispuesto en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad, puede contratar profesores extranjeros, quienes estarán sujetos a un Reglamento Especial, aprobado por el Consejo Académico Extraordinario N° 11-94 de 1994.

En Panamá los inmigrantes cuentan con la posibilidad de acceder a la residencia permanente. Según el Artículo 17 del Decreto Ley N° 3 del 22 de 2008, un residente temporal es un extranjero o sus dependientes que ingresan al territorio nacional por razones laborales, de políticas especiales, de educación, de cultura, religiosas, humanitarias y de reagrupación familiar y otras subcategorías, por un período de hasta seis años. Transcurrido este período, los interesados podrán solicitar la residencia permanente de acuerdo a los requisitos de la ley; sin embargo, esto no aplica a todas las categorías. Por ejemplo, se excluye a aquellos migrantes que tienen permiso de estudiante y permisos otorgados por otras leyes especiales. En este sentido, es importante destacar que mediante el Decreto Ejecutivo N° 249 de 2019 se establece el procedimiento que permite optar por la permanencia definitiva a los extranjeros que hayan obtenido la renovación de sus Permisos Provisionales de Regularización Migratoria Extraordinaria de 10 años o sus Permisos de Regularización Migratoria General de 6 años.

Igualmente, es importante aclarar que aquellos extranjeros con categorías migratorias que no permiten acceder a la residencia permanente pueden solicitar un cambio de categoría a un permiso de residencia temporal que sí les permita optar por el permiso de residencia permanente. Por ejemplo, la finalización de los estudios no restringe a la persona de aplicar a otras categorías migratorias dirigidas a profesionales que permitan la emisión de un permiso de trabajo y la residencia permanente.



2

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE UN ENFOQUE DE GOBIERNO INTEGRAL

2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Se cuenta con legislación nacional para el manejo de la inmigración y la emigración. En particular, el Decreto Ley N° 3 de 2008 crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones en la materia. El Decreto Ejecutivo N° 320 de 2008 reglamenta el Servicio Nacional de Migración estableciendo las bases para que este Servicio preste sus funciones, en conformidad con las políticas migratorias que dicta el Órgano Ejecutivo. No obstante, el Órgano Ejecutivo reglamenta las condiciones y requisitos que deben cumplirse para aplicar a cada una de las categorías migratorias y puede crear nuevas subcategorías migratorias a través de decretos ejecutivos.

El Decreto Ley N° 3 de 2008, establece el Consejo Consultivo de Migración, como un ente de consulta y asesoría para las políticas migratorias que actúa como mecanismo de coordinación interministerial. Entre las funciones del Consejo Consultivo se encuentran diseñar y sugerir las políticas migratorias del Estado y las medidas y acciones necesarias para su ejecución, tomando en consideración las necesidades de desarrollo del país. Sin embargo, este mecanismo no se reúne de manera regular.

Existe un organismo gubernamental responsable de diseñar y coordinar la implementación de la política migratoria. Según el Artículo 4 del Decreto Ley N° 3 de 2008, el Servicio Nacional de Migración presta una función pública de seguridad, administración, supervisión, control y aplicación de las políticas migratorias que dicte el Órgano Ejecutivo. El Servicio Nacional de Migración es una dependencia del Ministerio de Seguridad Pública, el cual se encarga de elaborar y proponer al Órgano Ejecutivo las políticas migratorias que orientan al Estado para que éste las apruebe cuando considere necesario.

2.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Panamá no cuenta todavía con una estrategia nacional de migración unificada. Sin embargo, existe legislación para la inmigración y la emigración y el tema de la migración se menciona en varios documentos estratégicos a nivel nacional. Por ejemplo, en la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana 2017-2030 se hace referencia a la migración desde la perspectiva del Ministerio de Seguridad. Por otra parte, Panamá ha implementado iniciativas en cuanto al desarrollo de políticas públicas que respondan a las necesidades laborales del país, como la creación de la Comisión de Migración Laboral mediante Decreto Ministerial N° 6 de 2015, con el fin de crear espacios de diálogo y trabajo en torno a la política pública migratoria.

No se cuenta con una estrategia de migración con consideraciones de género. Sin embargo, el Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado “Panamá 2030” establece una estrategia para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas. Por otra parte, el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) cuenta con un documento llamado Política Pública de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, y uno de sus lineamientos estratégicos se refiere a la protección y garantía de los derechos humanos a las mujeres migrantes forzadas, víctimas de trata y refugiadas. Igualmente, el país cuenta con políticas públicas que integran de manera transversal temas étnicos vinculados a la migración. Por ejemplo, la Ley N° 3 de 2008 contempla disposiciones relativas al movimiento migratorio transfronterizo de poblaciones indígenas.

Las estrategias nacionales sobre la migración no están alineadas con el Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado “Panamá 2030”, cuyo fin es dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que éste no hace ninguna referencia concreta a los migrantes.

Actualmente existen solo esfuerzos parciales para la coherencia horizontal y vertical en materia de política migratoria. Por ejemplo, se realizan reuniones ocasionales entre ministerios sobre asuntos migratorios, pero estas no generan la tracción necesaria para programar acciones concretas. Además, se realizan consultas locales y regionales para discutir la alineación de políticas migratorias debido a que algunas instituciones están descentralizadas.

El Servicio Nacional de Migración cuenta con una sección de estadística y con información desglosada por género. Igualmente, el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), entidad encargada de la elaboración de estudios estadísticos a nivel nacional, reúne información relevante en materia de migración. No obstante, no se cuenta con información desglosada por estatus migratorio y no hay mecanismos formales para que la información con la que sí se cuenta sea tomada en consideración para la elaboración de políticas públicas.



3

ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Panamá participa en procesos consultivos regionales (PCR). Por ejemplo, es parte de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la cual se creó en 1996 y coordina políticas y promueve la cooperación sobre migración entre sus once países miembros⁵. Además, Panamá es parte de la Comisión Centroamericana de Directores y Directoras de Migración (OCAM), cuyo objetivo es implementar estrategias de intercambio de información migratoria y dar seguimiento al planteamiento de una propuesta de política migratoria regional integral. Igualmente, Panamá es parte de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), un foro de consulta en materia migratoria.

En 2018, Panamá firmó un memorando de entendimiento con Colombia sobre la cooperación en la prevención, investigación y control de la trata de personas, y en la asistencia y protección de las víctimas de ésta. Igualmente, el país implementa de manera regular reuniones con Colombia en el marco de la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON), en donde se establecen acuerdos para reforzar el control territorial de la frontera colombo-panameña mediante operaciones binacionales.

Asimismo, Panamá mantiene un memorando de entendimiento con Chile que establece una Comisión Bilateral de Cooperación en Asuntos Migratorios y Consulares para abordar los desafíos de las migraciones internacionales, el diseño de programas de cooperación migratoria y consular, la formulación de iniciativas sobre sistemas de alerta e intercambio de información avanzada de movimientos migratorios, la problemática de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y la participación conjunta en los foros internacionales sobre migraciones⁶.

El país mantiene discusiones sobre migración con países de origen y destino. Panamá y Costa Rica mantienen una larga tradición de cooperación en materia migratoria. Por ejemplo, el Acuerdo en materia de seguridad fronteriza por el cual se establece la Comisión Binacional de Seguridad Fronteriza (COMBIFRON) suscrito en 2011 y el Convenio sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo, con el objetivo de profundizar la cooperación fronteriza en los sectores agropecuario, de obras públicas y transporte, salud, recursos naturales, régimen municipal, educación, turismo, entre otros. Igualmente, en 2016 se llevó a cabo el Primer Encuentro Binacional mediante el cual se lograron acuerdos en materia de Seguridad Pública, Aduana y Migración. En base al reciente incremento del flujo de migrantes cubanos y haitianos en tránsito via Panamá, los presidentes acordaron reforzar el programa binacional Flujo Controlado que, tomando en cuenta los intereses nacionales, garantice la atención humanitaria al migrante, impida el tráfico de personas y fortalezca la lucha contra el narcotráfico⁷. En 2017 tuvo lugar la primera reunión del Consejo de Asociación Costa Rica-Panamá, en el cual se acordó abordar de manera conjunta el tránsito irregular de ciudadanos extra-regionales, lo que dio origen a la implementación de un sistema biométrico para la verificación de identidad de las personas migrantes. En febrero de 2019 se realizó el Segundo Encuentro Binacional con la participación de ambos presidentes para fortalecer el compromiso de los países de seguir colaborando en materia migratoria.

⁵ Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

⁶ Para obtener más información sobre el memorando de entendimiento con el Gobierno de Chile, visite: www.migracion.gob.pa/inicio/noticias/388-gobiernos-de-panama-y-chile-suscriben-acuerdos-para-reforzar-la-seguridad-y-agricultura.

⁷ Entre las contribuciones de Panamá se encuentra el programa de formación y capacitación ofrecido para la profesionalización de las unidades policiales costarricenses, en competencias del Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT) y el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN).

3.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Panamá colabora con la sociedad civil en temas de migración, pero no de manera formal. El gobierno participa en convocatorias realizadas por las organizaciones de la sociedad civil a diferentes instituciones gubernamentales en la asistencia de los migrantes. Es importante señalar que en Panamá las organizaciones de la sociedad civil dedicadas al tema de la migración son escasas. En su mayoría se dedican exclusivamente al tema de refugio, por lo que el gobierno señala que no cuenta con un interlocutor formal en materia migratoria. No obstante, existen gremios organizados, como el Colegio Nacional de Abogados, que se dedican de manera formal y mediante comisiones especializadas al estudio de las normas migratorias y de refugio.

Existen diálogos con el sector privado en materia de migración que se podrían fortalecer. Por ejemplo, existe comunicación con los grupos organizados del sector privado como el Consejo Nacional de la Empresa Privada y la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa. Con esta última se organizó un foro titulado “Flexibilidad o restricción migratoria laboral. ¿Qué necesitamos?”.

El país no colabora formalmente con los miembros de la diáspora y las comunidades de expatriados en la elaboración de los programas y en la implementación de la política migratoria.

Panamá no es parte de ningún acuerdo regional para la movilidad laboral. Panamá se encuentra en proceso de adhesión a la Alianza del Pacífico, una iniciativa de integración regional promovida por Chile, Colombia, México y Perú que busca impulsar el crecimiento y la competitividad a través de un avance progresivo de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas en los cinco países.



4

FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LOS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

El país desarrolla acuerdos formales sobre asuntos laborales con otros países. En 2009, Panamá firmó un Acuerdo que permite la administración de los flujos migratorios con fines de empleo entre Costa Rica y Panamá para los trabajadores indígenas Ngäbe-Buglé y sus familias⁸. Igualmente, en julio de 2017 suscribió un acuerdo bilateral con Paraguay para proteger los trabajadores y trabajadoras domésticos y así fortalecer la cooperación técnica entre ambas naciones.

También se han elaborado mecanismos para proteger a los nacionales en el extranjero. El Código de Trabajo contempla las Normas Especiales de Protección del Trabajo en donde se establecen una serie de mecanismos destinados a proteger a los panameños que trabajan fuera del territorio nacional. El Artículo 99 señala que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral comisionará al cónsul de Panamá más cercano al lugar donde vayan a prestar servicio los trabajadores, o al cónsul de una nación amiga, para que ejerza la mayor vigilancia posible respecto al cumplimiento de estos contratos, de los cuales se le remitirá copias autenticadas.

El Decreto Ejecutivo 320 de 2008 contempla distintos tipos de visado para atraer a extranjeros con competencias profesionales específicas, por ejemplo: Extranjero Profesional, Extranjero Profesional del Deporte, Personal contratado como corresponsal de prensa escrita, radial o televisiva internacional y remunerada en el extranjero, Empleado de empresas de aviación radicadas en la República de Panamá, Extranjero contratado por el gobierno nacional o entidades autónomas o semiautónomas y Extranjero del Programa Fulbright de Intercambio Educativo y Cultural, entre otras.

4.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El gobierno no ha desarrollado una evaluación nacional para monitorear la demanda de inmigrantes en el mercado laboral.

No hay programas para la gestión de la inmigración en función de la demanda del mercado laboral. Los extranjeros que se insertan en el mercado laboral en su mayoría llegan al país como turistas. Sin embargo, existen leyes especiales que toman en consideración las necesidades del mercado laboral, como los permisos para quienes van a laborar en multinacionales. Por ejemplo, en 2009 en el marco del proyecto de ampliación del Canal de Panamá se emitió una Resolución para establecer el procedimiento de tramitación de permisos de trabajo para extranjeros en coordinación con el Servicio Nacional de Migración y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

No existen medidas específicas para promover la igualdad de género para los inmigrantes en el mercado laboral. Sin embargo, la igualdad de género es un aspecto prioritario de la política nacional. El Plan de Acción de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 2016-2019 del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) contempla, en uno de sus objetivos estratégicos, favorecer la integración y la inserción en el mercado laboral panameño local a las mujeres migrantes forzadas, refugiadas, víctimas de trata y mujeres bajo el régimen de Protección Temporal Humanitaria (PTH).

⁸ El Ngäbe-Buglé es una comunidad indígena que reside en el oeste de Panamá; principalmente, en las provincias de las Vareguas, Chiriquí y Bocas del Topo. Para más información, visite: www.refworld.org/docid/49749cce1e.html.

Panamá no cuenta con programas para promover la inclusión financiera de los migrantes y sus familias. Además, en 2017 se presentó un proyecto de Ley titulado “Proyecto de Ley que establece el marco regulatorio de remesas hacia el exterior del país y adiciona un artículo a la Ley 48 de 2008 que reglamente las operaciones de las casas de remesas de dinero”, el cual contempla la creación de un impuesto especial para las remesas al exterior el cual será del cinco por ciento sobre el monto total de la cantidad de dinero enviada.



5

RESPUESTAS EFICACES A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

El gobierno cuenta con disposiciones para asistir a sus nacionales en el extranjero en períodos de crisis. El Manual de Procedimiento de la Cancillería en caso de desastres contempla las medidas que deben ser tomadas por parte de las representaciones diplomáticas y consulares de Panamá en el exterior antes, durante y después de que haya ocurrido una situación de desastre, incluyendo cómo se debe brindar asistencia a los nacionales afectados. Este Manual junto con el Manual del Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional (CAAH) conforman el mecanismo de la República de Panamá para coordinar la ayuda y asistencia humanitaria internacional en el marco del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua Ante Desastres⁹. Adicionalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores activa el Centro de Coordinación de Información (CECODI) cuando existe una crisis o situación de emergencia en el extranjero para brindar asistencia a los nacionales panameños y a sus familiares que se encuentran en el territorio nacional.

El gobierno cuenta con una estrategia con disposiciones específicas de asistencia a los inmigrantes desde países en situación de crisis. Panamá ha desarrollado con el apoyo de la OIM el Manual de Gestión de Alojamientos Temporales, y en el mismo se establece que el manual se alinea con el Marco de Gobernanza de la Migración (MiGOF) en su objetivo 2 para abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis y con el Marco Operacional en Situaciones de Crisis Migratoria.

El Decreto Ley N° 3 de 2008, artículo 23, señala que la República de Panamá garantiza protección a los refugiados, asilados, apátridas y personas bajo estatuto humanitario provisional de protección que hayan ingresado en gran escala o individualmente al territorio nacional en busca de protección temporal, mientras esperan el retorno a su país de origen o su reasentamiento en un tercer Estado. El reconocimiento de tal condición está sujeto al ordenamiento jurídico nacional y a los tratados internacionales ratificados por Panamá.

Por otra parte, el gobierno ha instaurado medidas excepcionales en materia de migración para los extranjeros de países en crisis, por ejemplo, el Decreto Ejecutivo N° 612 del 22 de octubre de 2018 que crea la Oficina de Asuntos Humanitarios para los Residentes Venezolanos, para la atención a solicitudes de reagrupación familiar por motivos humanitarios y de unión familiar.

5.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El país no cuenta con estrategias para hacer frente a los movimientos migratorios causados por los efectos adversos de desastres naturales o degradación ambiental ni con una estrategia nacional de desarrollo que prevea medidas relativas al desplazamiento.

Panamá posee una Plataforma Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, que cuenta entre sus funciones las de difundir información para los migrantes sobre cómo acceder a la asistencia. Sin embargo, esta Plataforma no contempla específicamente las necesidades de los migrantes, sino que aborda la situación de manera general.

Panamá cuenta con un Marco Nacional de Recuperación, el cual tiene como objetivo orientar la intervención de instituciones públicas y privadas de manera organizada sectorial y territorialmente en procesos de recuperación después de desastres, atendiendo integralmente las necesidades y prioridades de la población de la zona afectada, y asegurando que no se regeneren las condiciones de riesgo y que se promuevan dinámicas más seguras de desarrollo. Sin embargo, éste no se refiere a los migrantes de manera específica.

⁹ Instrumento de los países centroamericanos a utilizar para hacer frente de manera ágil, expedita y urgente a una situación de emergencia o desastre que ocurra en uno o más países, y que requiera de la ayuda y asistencia humanitaria internacional y de sus miembros.



6

MECANISMOS PARA ASEGURAR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y DIGNA

6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Existe un procedimiento formal que permite solicitar tipos específicos de visados antes de la llegada al país. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 100 de 2019, se establece el procedimiento de solicitud de visa en línea para ingresar a la República de Panamá solamente para aquellos extranjeros que en su país de origen o residencia no haya presencia consular de Panamá y requieran visa de turismo. A partir del 21 de febrero de 2019, el extranjero que requiere una visa de turismo puede solicitarla a través del formulario que se encuentra en la página web del Servicio Nacional de Migración.

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 125 de 2018 se aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas para el quinquenio 2017-2022. El plan cuenta con cinco ejes estratégicos, a saber: prevención, sensibilización y concienciación, atención y protección a víctimas, persecución del delito, cooperación internacional, e implementación, seguimiento y monitoreo. Además, existe la Comisión Nacional contra la Trata de Personas (CNCTP), responsable del diseño, ejecución y seguimiento de la Política Nacional contra este flagelo de la sociedad. La Junta Directiva de la Comisión Nacional Contra la Trata de Personas publica un informe anual sobre los avances alcanzados en la lucha contra la Trata de Personas.

El país dispone de procedimientos y políticas a efectos de garantizar la reducción al mínimo de riesgos para los migrantes, en particular los que están en tránsito. La OIM y el Ministerio de Seguridad Pública están implementando de un proyecto de cooperación para el fortalecimiento de la respuesta a crisis migratorias en Panamá. El Manual de Gestión de Alojamientos Temporales en Panamá, desarrollado a través de esta colaboración, tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas de las instituciones involucradas en la respuesta humanitaria.

Mediante el Decreto Ley N° 8 de 2008 se crea el Servicio Nacional de Fronteras de la República de Panamá como una institución policial con especialidad en áreas fronterizas. El personal debe completar un período de formación que incluye temas como la constitución y leyes nacionales y ayuda al turista en caso de emergencia. En 2017 los agentes recibieron cursos de capacitación en idioma inglés y portugués en el Centro de Lenguas de la Universidad de Panamá en preparación a la Jornada Mundial de la Juventud. Igualmente, los agentes se prepararon en 2018 tomando cursos de francés e italiano.

6.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El país no dispone de una política o estrategia para garantizar que la detención de migrantes solo se utilice como medida de último recurso y que se busquen alternativas. El Artículo 85 de la Ley N° 3 de 2008 señala que el migrante irregular será puesto a órdenes del Director General del Servicio Nacional de Migración, quien tendrá un término de veinticuatro horas para ordenar la detención o dejarlo en libertad. Además, el Artículo 93 indica que el Servicio Nacional de Migración creará albergues preventivos de corta estancia destinados a mantener, a órdenes de la institución, a los extranjeros infractores de la legislación migratoria, en donde solo podrán albergarse personas mayores de dieciocho años.

Panamá cuenta con un sistema de coordinación consular para recibir denuncias de personas migrantes desaparecidas y realiza las investigaciones correspondientes. No obstante, para los casos que no son reportados, Panamá no dispone actualmente de mecanismos para localizar e identificar a migrantes desaparecidos en su territorio. Sin embargo, Panamá realiza esfuerzos para avanzar en esta materia; por ejemplo, en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), participó en el taller que se llevó a cabo con el apoyo de la OIM y el Comité Internacional de la Cruz Roja para promover lineamientos para la coordinación y el intercambio de información para la búsqueda de migrantes desaparecidos.



FUENTES PRINCIPALES

Alianza del Pacífico

n.d. ¿Qué es la Alianza? Disponible en <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/>.

Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos

2010 Programa de Aplicación de los Principios Generales para los Mercados de Remesas de América Latina y el Caribe. Disponible en <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Programa-de-aplicación-de-los-principios-generales-para-el-mercado-de-remesas-de-Latinoamérica-y-el-Caribe-Panamá.pdf>.

Chen Lee & Associates

n.d. Profesiones que no pueden ser ejercidas por extranjeros en Panamá. Disponible en www.chenleeyasociados.com/profesiones-no-permitidas-para-los-extranjeros.html.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

1972 Acuerdo Bilateral entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Caja de Seguro Social de Panamá. Disponible en www.ciss.net/wp-content/uploads/2019/02/Costa-Rica-Panamá-Acuerdo.pdf.

Conferencia Regional sobre Migración

n.d. Países. Disponible en www.crmsv.org/es/países.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

2017 Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado Panamá 2030. Disponible en www.gabinetesocial.gob.pa/wp-content/uploads/2017/11/PEN2030_ES_Web-1.pdf.

Consejo Nacional de la Empresa Privada

2017 Comisión Laboral de CONEP se reúne con OIM. Disponible en www.conep.org.pa/tag/comision-laboral/.

Gobierno Nacional de la República de Panamá

1994 Código de Familia de la República de Panamá. Disponible en www.legalinfo-panama.com/legislacion/familia/codfam_index.htm.

1999a Decreto Ejecutivo N° 135 del 27 de julio de 1999. Disponible en <https://mire.gob.pa/images/transparencia/decreto-ejecutivo-135.pdf>.

1999b Ley N° 4 del 29 de enero de 1999. Disponible en <https://inamu.gob.pa/normativa/ley-n4-de-29-de-enero-1999-que-instituye-la-igualdad-de-oportunidades-para-las-mujeres/>.

2005 Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social. Disponible en www.css.gob.pa/Ley%2051%20de%2027%20de%20diciembre%20de%202005.pdf.

2006 Decreto Ley N° 8 del 15 de febrero de 2006. Disponible en www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_pan_anexo_36_sp.pdf.

2008a Decreto Ejecutivo N° 320 de 2008 que reglamenta el Decreto Ley N° 3 del 22 de febrero de 2008 que crea el Servicio Nacional de Migración y dicta otras disposiciones. Disponible en www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26104/12594.pdf.

2008b Decreto Ley N° 3 de 2008. Disponible en www.migracion.gob.pa/images/Noticias/Fotos%20e%20imagenes/decreto-ley-3-de-2008.pdf.

2008c Decreto Ley N° 8 del 20 de agosto de 2008. Disponible en www.senafront.gob.pa/transparencia/decretoley9.pdf.

2008d Decreto Ley N° 3 del 22 de febrero de 2008. Disponible en www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25986/9070.pdf.

2009a Decreto Ejecutivo N° 103 de 2009. Disponible en www.senafront.gob.pa/transparencia/DECRETO%20EJECUTIVO%20103%20DEL%2013%20DE%20MAYO%20DE%202009.pdf.

2009b Resolución N° 158 del 2 de septiembre de 2009. Disponible en www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26364/21181.pdf.

2011 Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres 2011-2015. Disponible en www.preventionweb.net/english/policies/v.php?id=60085&cid=131.

2013 Decreto Ejecutivo N° 41 del 25 de enero de 2013. Disponible en http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/27213-A_2013.pdf.

2014 Plan Estratégico de Gobierno 2015-2019 “Un Solo País”. Disponible en <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/PanamaPlanEstrategicodeGobierno.pdf>.

-
- 2015 Resolución Ministerial N° 341 del 24 de julio de 2015. Disponible en www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28094_A/GacetaNo_28094a_20160811.pdf.
- 2016 Encuentro Binacional de Jefes de Estado Panamá y Costa Rica. Disponible en www.presidencia.gob.pa/Noticias/Encuentro-Binacional-de-Jefes-de-Estado-Panama-y-Costa-Rica-.
- 2017a Código de Trabajo de la República de Panamá. Disponible en www.mitradel.gob.pa/trabajadores/codigo-detrabajo/.
- 2017b Código Electoral de la República de Panamá. Disponible en www.tribunal-electoral.gob.pa/wp-content/uploads/2017/12/Texto-Unico-Codigo-Electoral.pdf.
- 2018a Decreto Ejecutivo N° 125 del 17 de abril de 2018 que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas para el quinquenio 2017-2022. Disponible en www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28525_A/GacetaNo_28525a_20180515.pdf.
- 2018b Decreto Ejecutivo N° 612 del 22 de octubre de 2018. Disponible en www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28638_C/GacetaNo_28638c_20181022.pdf.
- 2018c Decreto Ejecutivo N° 125 del 17 de abril de 2018 que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas para el quinquenio 2017-2022. Disponible en www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28525_A/GacetaNo_28525a_20180515.pdf.
- 2019a Decreto Ejecutivo N° 123 del 26 de marzo de 2019. Disponible en www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28740_B/72113.pdf.
- 2019b Decreto Ejecutivo N° 100 del 21 de febrero de 2019. Disponible en www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28721/GacetaNo_28721_20190225.pdf.
- n.d. Estadísticas. Disponible en www.migracion.gob.pa/index.php/inicio/estadisticas.
- n.d. Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República de Panamá sobre Cooperación en la Prevención, Investigación y Control de la Trata de Personas, y en la Asistencia y Protección a las Víctimas de la Misma. Disponible en http://panama.embajada.gov.co/sites/default/files/FOTOS2018/mou_trata_1.pdf.
- n.d. Gobiernos de Panamá y Chile suscriben acuerdos para reforzar la seguridad y agricultura. Disponible en www.migracion.gob.pa/inicio/noticias/388-gobiernos-de-panama-y-chile-suscriben-acuerdos-para-reforzar-la-seguridad-y-agricultura.
- Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
- 2016 Plan de Acción de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 2016-2019. Disponible en <https://inamu.gob.pa/wp-content/uploads/2016/04/Plan-de-acción-de-Igualdad-de-Oportunidades-para-las-Mujeres-2016-2019.pdf>.
- Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos
- 2012 Manual de Procedimientos de Beca Universal. Disponible en www.ifarhu.gob.pa/wp-content/uploads/2013/11/Manual-de-Procedimientos-de-Beca-Universal-2013.pdf.
- La Estrella de Panamá
- 2018a La integración de Latinoamérica pone rumbo al Pacífico. Disponible en www.laestrella.com.pa/internacional/america/integracion-latinoamerica-pone-rumbo-pacifico/24096679.
- 2018b Cursos de idiomas en las parroquias, rumbo a la JMJ. Disponible en <http://laestrella.com.pa/panama/papa-panama/cursos-idiomas-parroquias-rumbo/24077211>.
- 2019 Panamá y Costa Rica se comprometen a ayudar a inmigrantes. Disponible en <http://laestrella.com.pa/panama/nacional/panama-costa-rica-comprometen-ayudar-inmigrantes/24108295>.
- La Prensa
- 2011 Mañana abrirán inscripciones para cursos del Inadeh. Disponible en www.prensa.com/locales/Manana-abriran-inscripciones-cursos-Inadeh_0_3019948153.html.
- La Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM)
- n.d. Acerca de RROCM. Disponible en www.rrocm.org/index.php?option=com_content&view=article&id=260&Itemid=102.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2009 Manual de Procedimiento de la Cancillería en Caso de Desastres. Disponible en www.ifrc.org/PageFiles/125655/Panama_2009_Manual%20on%20Procedures%20for%20the%20Foreign%20Ministry%20in%20the%20Case%20of%20Disasters.pdf.
-

Ministerio de Seguridad Pública

- 2017 Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana 2017-2030. Disponible en www.pa.undp.org/content/dam/panama/docs/Documentos_2018/undp-pa-ENSC-11%20mayo.pdf.

Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación

- 2016 Constitution of the Republic of Panama. Disponible en <http://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/multimedia/2016/09/constitucion-politica-con-indice-analitico.pdf>.

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Servicio Público de Empleo

- 2016 Guía para la Orientación Vocacional y el Empleo para Jóvenes Comprometidos con su Futuro. Disponible en www.mitradel.gob.pa/wp-content/uploads/2017/01/Guia_outline.pdf.
- 2017 Memoria MITRADEL. Disponible en www.mitradel.gob.pa/wp-content/uploads/2018/05/MEMORIA-2017-PDF-fix.pdf.

Organización Internacional para las Migraciones

- 2015a Propuesta de Política Migratoria Regional Integral. Disponible en www.parlacen.int/Portals/0/ForoOrganosComunitarios/Documentos/MIGRACIONPropuestadePolMig.Reg.Integral220515ConsensuadaDirectorioOCAM_E....pdf.
- 2015b Costa Rica y Panamá firman acuerdo innovador para proteger los derechos de los migrantes. Disponible en www.iom.int/es/news/costa-rica-y-panama-firman-acuerdo-innovador-para-proteger-los-derechos-de-los-migrantes.
- 2018a Países de Centro y Norteamérica promueven el intercambio de información para ayudar en la búsqueda de migrantes desaparecidos. Disponible en www.iom.int/es/news/paises-de-centro-y-norteamerica-promueven-el-intercambio-de-informacion-para-ayudar-en-la.
- 2018b Manual de Gestión de Alojamientos Temporales (con el Ministerio de Seguridad Pública de la República de Panamá). Disponible en www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28733_A/GacetaNo_28733a_20190315.pdf.
- n.d. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Comisión Centroamericana de Directores de Migración. Disponible en <https://rosanjose.iom.int/site/es/oim-y-ocam>.

Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias

- n.d. Member Countries. Disponible en <https://red-iam.org/>.

Servicio Nacional de Migración

- n.d. Definiciones de Visas. Disponible en www.migracion.gob.pa/index.php/diversos-formularios/2011-05-02-12-33-35.
- n.d. Requisitos y Checklist de Permisos Migratorios. Disponible en www.migracion.gob.pa/index.php/permisos-y-requisitos-para-visas/permisos-migratorios.

Sistema Nacional de Protección Civil de Panamá (SINAPROC)

- 2014 Marco Nacional de Recuperación de Panamá. Disponible en www.undp.org/content/dam/panama/docs/documentos/undp_pa_marco_recuperacion_desastres.pdf.

Telemetro

- 2017a Apede insta a una migración laboral dirigida a la transferencia de conocimiento. Disponible en www.telemetro.com/nacionales/Apede-migracion-dirigida-transferencia-conocimiento_0_1046295853.html.
- 2017b UP gradúa a 85 miembros de estamentos de seguridad en inglés y portugués para la JMJ. Disponible en www.telemetro.com/jmj/UP-estamentos-seguridad-portugues-JMJ_0_1082591901.html



ANEXOS

MiGOF: Marco de Gobernanza sobre la Migración¹⁰

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- (i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- (ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- (iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas;

Mientras busca:

- (i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad.
- (ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis.
- (iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza migratoria a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el estado, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, los migrantes, los organismos internacionales, el sector privado, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza migratoria a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

¹⁰ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106^a reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migración.pdf>.

El proceso de los IGM



1 Reunión introductoria

Los IGM surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza migratoria a nivel nacional, regional y global. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno del país participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

El equipo de The Economist Intelligence Unit (EIU) realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de cada país; la que se complementa con entrevistas a representantes del Gobierno, sector académico, ONGs y organizaciones internacionales. Los resultados son revisados por la oficina de la OIM en cada país y por el Centro de Análisis de Datos Mundiales sobre la Migración de la OIM.



3 Diálogo interministerial y multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión interministerial. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en el país, identificar las áreas que están bien gestionadas y las de posible mejora.



4 Publicación de los perfiles de gobernanza de la migración

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada país de temas como la Agenda 2030 y el Pacto Mundial para la Migración. Una vez que los perfiles de gobernanza de la migración han sido finalizados y aprobados por los gobiernos correspondientes, se publican en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración¹¹ y se suben a la librería en línea de la OIM¹².

¹¹ Para ver los perfiles visite: <https://migrationdataportal.org/overviews/mgi#0>.

¹² Visite: <https://publications.iom.int/>.



www.migrationdataportal.org/es/mgi

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int